

Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP-10-00133-2017

Bogotá, D.C.,

Señor  
**ELVER TAMAYO RESTREPO**  
[elveretr@une.net.co](mailto:elveretr@une.net.co)

Asunto: **Consulta**  
Destino: Externo  
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	13 de febrero de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-120- CONSULTA
Tema	PH- Cuotas extraordinarias

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### CONSULTA (TEXTUAL)

*"La Urbanización Vegas de Zúñiga de la ciudad de Medellín, efectuó la asamblea ordinaria de copropietarios el 28 de Marzo de 2016.*

*En el punto de la aprobación del presupuesto se efectuaron dos votaciones, la aprobación de las expensas comunes ordinarias para el año 2016 y una cuota extra para trabajos de lavada hidrofugada de la parte de las fachadas que están pendientes, instalación de piso y techo para el BBK, la actualización de la iluminación tipo LED, y terminar los gaviones del parqueadero externo.*

*Se somete a votación la cuota extra por \$64.000. Al efectuar la votación, se aprueba la cuota extra de \$64.000.00 mensuales desde el mes de abril de 2016 al mes de marzo de 2017, para la realización de las obras que fueron propuestas, por 20 votos a favor y 13 en contra.*

*La inquietud es la siguiente, uno de los miembros del consejo de Administración manifiesta que las cuotas extras se deben causar en su totalidad y no cada mes como se viene efectuando, además declara, que se debe llevar una cuenta de diferido en el pasivo con todas las reformas y reparaciones, incluyendo la actualización de la iluminación LED;*

Consejo Técnico de la Contaduría Pública  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

*Terminadas las labores, se contabilizarán a Propiedad Planta y Equipo todos los trabajos realizados con la cuota extra, para diferirlos o depreciarlos en el tiempo que el proveedor o constructor garantice la obra, es esto cierto?  
En la actualidad se causan las cuotas extras cada mes con debito a la cuenta por cobrar del copropietario y un crédito al pasivo en la cuenta recursos recibidos de cuotas extraordinarias, separando cada obra en subcuentas. Cuando se cancelan los compromisos de cada obra, se debita el pasivo recursos recibidos de cuotas extraordinarias y se acredita el Banco."*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Con respecto a la inquietud planteada por el consultante, nos permitimos señalar que este Organismo se pronunció sobre este tema en los conceptos con número de radicación 2015-907, el cual se encuentra en la ruta [www.ctcp.gov.co/Conceptos/ Periodo 2015](http://www.ctcp.gov.co/Conceptos/Periodo%202015).

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**DANIEL SARMIENTO PAVAS**  
Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyecto: Jessica A. Arévalo M.  
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.  
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F. / Daniel Sarmiento P.

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO  
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 17 de Febrero del 2017

1-INFO-17-002329

Para: **elveretr@une.net.co**

2-INFO-17-001716

ELVER TAMAYO RESTREPO

Asunto: Respuesta a la consulta 2017-120

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

**DANIEL SARMIENTO PAVAS**

CONSEJERO

Anexos: 2017-120.pdf

Proyectó: JESSICA ANDREA AREVALO MORA - CONT

Revisó: DANIEL SARMIENTO PAVAS



